



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional 0196 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 17 JUL. 2020

Visto, la NOTA N° 191-2020-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, solicita aprobación de una modificación presupuestaria tipo 4, con cargo a los recursos que fueron transferidos en el marco del D.U. N° 083-2020;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400- Salud Ica, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria tipo 4, a favor de las Unidades Ejecutoras 402 Salud Palpa – Nasca, 406 Red de Salud Ica y 407 Hospital de Apoyo Palpa, con la finalidad que implementen los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a que hace referencia la Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA en la actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en base a lo establecido en el D.U N° 083-2020;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal,





# Gobierno Regional de Ica



Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

**DE LA(S)** :  
**UNIDAD EJECUTORA** : 400 Salud Ica

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
**ACTIVIDAD** : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>3 324 233.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	3 324 233.00
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>243 200.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	243 200.00

**TOTAL S/ 3 567 433.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 3 567 433.00**



# Gobierno Regional de Ica



A LA(S) :

**UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa- Nasca**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>415 529.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	415 529.00
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>30 400.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	30 400.00

**TOTAL S/ 445 929.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 445 929.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>2 493 175.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	2 493 175.00
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>182 400.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	182 400.00

**TOTAL S/ 2 675 575.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 675 575.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>415 529.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	415 529.00
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>30 400.00</b>



# Gobierno Regional de Ica



2.6 Adquisición de Activos no Financieros	30 400.00
TOTAL S/	445 929.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	445 929.00
TOTAL PLIEGO S/	3 567 433.00

## Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL